

C. Luján

ESTA G. G. L. ACOGE LA RECOMENDACIÓN
DE LA COMISIÓN TÉCNICA, CONFORME
LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, FAVOR
CONVOCA A DIRECTORIO PARA PONER
EN CONOCIMIENTO ESTA DECISIÓN. Y LA RESPECTIVA
RESOLUCIÓN.



MEMORANDON° EPMGDT-CCMQ-2018-0018

16 MAR 2018 16:00 hrs.

Verónica Sevilla L.

PARA: Verónica Sevilla L.
Gerente General

DE: David Beltrán Aguirre
Presidente de la Comisión Técnica

Patricio Banderas
Miembro de la Comisión Técnica

Elizabeth Burbano Morales
Miembro de la Comisión Técnica

Leonidas Espinosa Gallardo
Miembro de la Comisión Técnica

Mauricio Montalvo Leiva
Miembro de la Comisión Técnica

Paola Moyón Altamirano
Secretaria de la Comisión Técnica

FECHA: Quito D., 15 de marzo de 2018

ASUNTO: Informe de recomendación

Proceso Alianza Estratégica No. EPMGDT-AE-0001-2017

OBJETO: "Otorgar, bajo la modalidad de Alianza Estratégica, "La Operación, Equipamiento, Administración, Comercialización y Mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito (CCMQ)" a una empresa pública, privada o consorcio, a través de la suscripción de un Contrato, en el que la Empresa Quito Turismo intervendrá poniendo a disposición de la empresa seleccionada el Edificio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito"

La Comisión Técnica designada mediante Resolución Administrativa N° EPMGDT-GG-VS-2017-241, del día 5 de diciembre de 2017, suscrita por Verónica Sevilla L., Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico EPMGDT, para el Proceso Alianza Estratégica No. EPMGDT-AE-0001-2017, cuyo objeto del concurso es "Otorgar, bajo la modalidad de Alianza Estratégica, "La Operación, Equipamiento, Administración, Comercialización y Mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito (CCMQ)" a una empresa pública, privada o consorcio, a través de la suscripción de un Contrato, en el que la Empresa Quito Turismo intervendrá poniendo a disposición de la empresa seleccionada el Edificio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de

TURISMO



16 MAR 2018

17:07



15 MAR 2018

Recibido por:

Quito", la misma que se encuentra integrada por los siguientes servidores: preside el señor David Beltrán Aguirre, Director de Alianzas Estratégicas; Patricio Banderas, Jefe de Operaciones Receptivas Especialista; Elizabett Burbano Morales, Jefe de Comercialización, con voz y sin voto el señor Gerente Financiero Administrativo Leonidas Espinosa Gallardo y Gerente Jurídico Mauricio Montalvo Leiva y Paola Moyón, quien actúa como Secretaria de la Comisión, se permiten informar a Usted lo siguiente:

Mediante Acta N° 0001-2017, de fecha veinte de diciembre del dos mil diecisiete 20-12-2017, se designa a Ab. Paola Moyón Altamirano, Técnico 1, de la Gerencia Jurídica de la EPMGDT, para que actúe en calidad de Secretaria de la Comisión Técnica para el proceso.

Mediante Acta N° 0002-2018, de fecha dos de enero del dos mil dieciocho 02-01-2018 concluida el cinco de enero del dos mil dieciocho (05-01-2018), en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso, se procedió a responder las preguntas realizadas por los posibles interesados.

Mediante Acta N° 0006-2018, apertura de ofertas, de fecha veintiuno de febrero del dos mil dieciocho (21-02-2018), se deja constancia de la presentación de 2 ofertas, de conformidad al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	HORA	FECHA	SOBRE 1	SOBRE 2	COPIA DIGITAL	COPIA DE SOBRES
1	CONSORCIO CONEXQUITO (PROMESA DE CONSORCIO)	10:05	21/02/2018	510 fojas	46	1 CD	COPIAS DE LOS SOBRES 1 Y 2
2	COORPORACIÓN DE FERIAS DE LA CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE PICHINCHA	11:45	21/02/2018	Anillado 1 Fs. 1 a 143 Anillado 2 Fs. 144 a 370	Anillado Fs. 371 a 506	2 CD	COPIAS DE LOS SOBRES 1 Y 2

Mediante Acta N° 0007-2018, convalidaciones, de fecha veintidós de febrero del dos mil dieciocho (22-02-2018), se solicita a los oferentes la convalidación de errores.

Mediante Acta N° 0008-2018, de fecha cinco de marzo del 2018, las ocho horas treinta minutos (08:30) la comisión técnica decide solicitar a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que se certifique que los integrantes del **CONSORCIO CONEXQUITO (PROMESA DE CONSORCIO)** y la **CORPORACIÓN DE FERIAS DE LA CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE PICHINCHA**, tienen obligaciones pendientes, respecto a permisos, tasas, comodatos y otros con el Municipio de Quito.

Mediante Acta N° 0009-2018, de fecha nueve de marzo del 2018, las nueve horas con quince minutos (09:15), se establece la metodología que se va a utilizar para la evaluación de las ofertas.

Mediante Acta N° 0010-2018, de fecha nueve de marzo del 2018, las doce horas con quince minutos (12:15), se procede a la apertura de los sobres que contienen los documentos de convalidaciones presentados por el **CONSORCIO CONEXQUITO (PROMESA DE CONSORCIO)** y

la **CORPORACIÓN DE FERIAS DE LA CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE PICHINCHA**, mismos que fueron revisados minuciosamente por la comisión, sin llegar a la etapa de calificación, considerando que la comisión se encuentra a la espera de la certificación solicitada a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio N° EPMGDT-2018-001482, de fecha 05 de marzo del 2018.

Mediante Acta N° 0011-2018, de fecha catorce de marzo del 2018, las quince horas con cuarenta y minutos (15:45), se pone en conocimiento de la comisión técnica los oficios N° DMGBI-2018-0752 de 12 de marzo de 2018, que indica: "(...) *se ha determinado que existe un contrato de comodato vigente del predio N° 800153, clave catastral, 11005-04-002, ubicado en la Av. Amazonas y Av. Atahualpa, interior del Parque la Carolina, en favor de la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha. Como parte de las funciones de esta Dirección Metropolitana con oficio N° DMGBI-2018-0323 de 30 de enero del 2018, solicitó a la mencionada organización la documentación actualizada e informe sobre las actividades que realiza el predio entregado en comodato, sin que hasta la presente fecha no haya entregado. (...)*"; y, el oficio N° DMGBI-2018-0798 de fecha 13 de marzo de 2018, que manifiesta: "*Por considerar información relevante para el efecto, me permito indicar a usted que se encuentra en trámite la posible reversión del comodato del predio N° 800153, concedido por el MDMQ a favor de la CAPEIPI, en base entre otros documentos a lo establecido en el Memorando N° DGT-TB-2017-144, emitido por la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Norte el 24 de abril de 2017, en el cual se menciona lo siguiente: Por lo expuesto las dos antenas de transmisión de telefonía celular, el cajero automático y el parqueadero tarifario, son considerados SERVICIOS PUBLICOS determinados en la normativa vigente, y que están funcionando en el predio N° 800153 y clave catastral 11005-04-002-001, entregado en comodato a favor de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha-CAPEIPI, incumplen con el objeto y los fines determinados en la cláusula segunda del comodato, por tal razón esta Dirección, emite criterio FAVORABLE para la reversión del contrato de Comodato otorgado por la municipalidad; por consiguiente se remite todo el expediente para su revisión y criterio legal sustentado, solicitado por la DMGBI con oficio GEN-00118-0656-17-DMGBI, a fin de continuar con el trámite correspondiente(...).*", oficios suscritos por el CPA. Roberto Guevara Tolorza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Sobre la base de lo señalado en los párrafos que anteceden y luego de una revisión minuciosa de las ofertas presentadas, se ha evidenciado la necesidad de contar con oferentes que no tengan obligaciones pendientes con el Municipio de Quito y el Estado ecuatoriano, motivo por el cual, esta Comisión bajo su competencia, considera necesario incluir aspectos importantes en la Bases que permitan garantizar una mayor participación de oferentes, sean estas nacionales o extranjeros, observando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, participación, incentivando y garantizando de esta forma la participación de oferentes confiables y competitivos, aspectos que deberán incluirse en las nuevas bases que se elaborarán para un nuevo proceso.

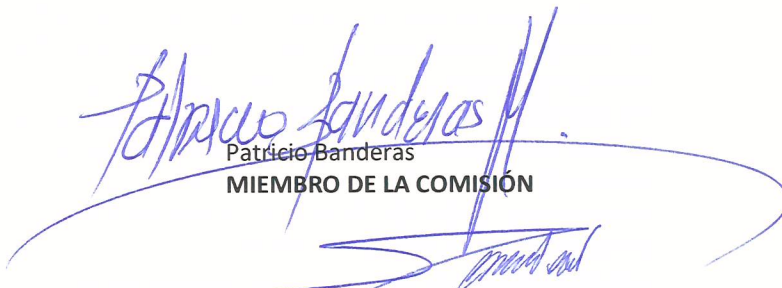
Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Técnica, quienes mediante votación por unanimidad de acto deciden recomendar a la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Alianza Estratégica N° EPMGDT-AE-0001-2017, del Proceso Público de Selección del Proyecto Operación, Equipamiento, Administración, Comercialización y Mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito, de conformidad a lo dispuesto en el punto 13.2.6 de las Bases del Proceso y supletoriamente los Arts. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente manifiesta: *"Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) c.- Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas. (...)"* y el Art. 34 que dice: *"(...) 2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; (...)"*.

Atentamente.-



David Beltrán Aguirre

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Patricio Banderas

MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Elizabet Burbano

MIEMBRO DE LA COMISIÓN



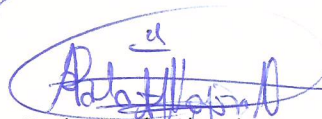
Leonidas Espinosa Gallardo

MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Mauricio Montalvo Leiva

MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Paola Moyón Altamirano

SECRETARIA DE LA COMISIÓN